

Siendo las 11:00 hrs. del día 26 de Noviembre de 2020, se reunieron en el lugar que ocupa la obra denominada "3190 Construcción de red pluvial en la colonia Lomas de Balvanera, 1ª Etapa, Lomas de Balvanera, Corregidora, Qro." las personas cuyo nombre y cargo con que intervienen se señalan a continuación:

Por la Secretaría de Obras Públicas: Arq. Juan Carlos García Sánchez, Secretario de Obras Públicas, Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra Pública, Arq. Luis Manuel García González, Jefe de Departamento de Supervisión, Carlos Ugalde Romero, Supervisor de Obra y Arq. Arturo Franco Franco, Contratista.

Para realizar con fundamento en el Artículo 66, 67 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y las Condiciones Generales del Contrato, la ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA de los trabajos que se especifican a continuación.

**I. Datos Generales del Contrato.**

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| No. de Contrato:                     | MC-EST-FISE-5-6-2020-00  |
| Fecha de Firma:                      | 15 de Septiembre de 2020 |
| Monto Original del Contrato:         | \$ 2,751,197.23          |
| Plazo de Ejecución Contractual:      | 84 días naturales        |
| Fecha de Inicio Según Contrato:      | 22 de Septiembre de 2020 |
| Fecha de Terminación Según Contrato: | 14 de Diciembre de 2020  |

**OPERADO**  
**RAMO 33**  
**FISE**  
**EJERCICIO**  
**2020**

**II. Modificaciones.**

|                                      |                           |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Aumento o disminución de Monto:      | N/A                       |
| Según Convenio(s):                   | N/A                       |
| Monto Aprobado de Convenio:          | N/A                       |
| Inversión Ejercida Final:            | \$ 2,751,133.44 ✓         |
| Fecha de Inicio Real:                | 22 de Septiembre de 2020  |
| Ampliación de Plazo:                 | N/A                       |
| Según Convenio(s):                   | N/A                       |
| Fecha de Terminación Final Aprobada: | N/A                       |
| Fecha de terminación Real:           | 24 de Noviembre de 2020 ✓ |
| Plazo de Ejecución Total:            | 64 días naturales.        |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa"

**III. Garantías y Seguros:**

**Garantía de Cumplimiento y vicios ocultos:**

| No. De Fianza | Institución que la Emitió                      | Importe Garantizado | Endoso por Incremento del Monto. | Endoso por Ampliación de Plazo |
|---------------|--|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 20*44971      | DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. DE C.V. | \$275,119.72        | N/A                              | N/A                            |

**OPERADO**  
**RAMO 33**  
**FISE**

**IV. Descripción Sintetizada de los Trabajos Ejecutados:**

Construcción de red pluvial a base de rejillas de captación de concreto y torrenteras viales, tubería PEAD para conducción, cajas de concreto y conexión a dren existente. Reasfaltado de vialidades intervenidas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".

**V. Relación de Estimaciones:**

**EJERCICIO**  
**2020**

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la Secretaría de Obras Públicas, son las que se relacionan a continuación:

| Estimación No.        | De Fecha   | Periodo que Comprende |            |    | Importe Estimado | Importe Acumulado     |
|-----------------------|------------|-----------------------|------------|----|------------------|-----------------------|
| 01 (UNO)              | 22/10/2020 | del                   | 22/09/2020 | al | 21/10/2020       | \$618,873.86          |
| 02 (DOS)              | 03/11/2020 | del                   | 01/10/2020 | al | 30/10/2020       | \$846,234.39          |
| 03 (TRES)             | 17/11/2020 | del                   | 26/10/2020 | al | 16/11/2020       | \$402,699.79          |
| 04 (CUATRO) FINIQUITO | 25/11/2020 | del                   | 03/11/2020 | al | 24/11/2020       | \$883,325.40          |
| <b>Total =</b>        |            |                       |            |    |                  | <b>\$2,751,133.44</b> |

**VI. Verificación de Terminación de los Trabajos:**

El Supervisor de Obra, de acuerdo con el Acta de Verificación de Terminación de los Trabajos sin número de fecha 25 del mes de Noviembre de 2020, personalmente verifico que los trabajos objeto de este contrato fueron concluidos el día 24 del mes de Noviembre de 2020 y en representación de la Secretaría de Obras Públicas los recibe en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto a que la Secretaría de Obras Públicas tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios. El contratista declara que hace entrega y la Secretaría de Obras Públicas acepta que recibió los planos correspondientes a la construcción final, así como certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

**VII. Garantía de Defectos, Vicios Ocultos y Cualquier otra Responsabilidad.**

De conformidad con el Artículo 67, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentadas en la presente acta, la fianza No. 20\*44971, para responder de los Defectos, Vicios Ocultos, la Calidad y de Cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la Secretaría de Obras Públicas no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

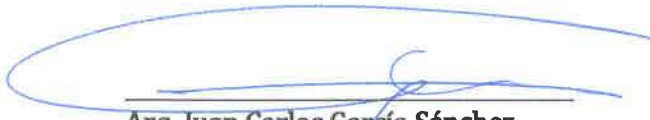
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**VIII. Manifestación de las Partes.**

Por su parte el Arq. Arturo Franco Franco, en su representación manifiesta que: **NO SOLICITA AJUSTE DE COSTOS, NI TIENE MÁS TRABAJOS QUE RECLAMAR.**

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, siendo las 12:00 hrs. del día 26 de Noviembre de 2020, en el Municipio de Corregidora, Qro.,

Por la Secretaría De Obras Públicas.



**Arq. Juan Carlos García Sánchez.**  
Secretario de Obras Públicas.



**Arq. Sergio González Aguiar.**  
Director de ejecución de Obras



**Arq. Luis Manuel García González**  
Coordinador



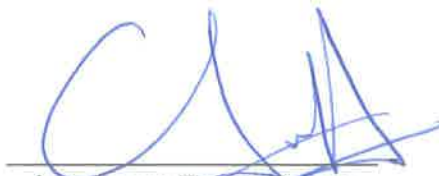
**Carlos Ugalde Romero**  
Supervisor de obra

**OPERADO**

**RAMO 33**  
**FISE**

**EJERCICIO**  
**2020**

Por la Contratista



**Arq. Arturo Franco Franco**  
Contratista

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".  
"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."